



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Melchor Ferrerías N° 376  
Teléfono: 552-2753

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2018-MDA**

Ancón, 16 de Marzo de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.**

**VISTO:** El Informe N° 096-2018-GPP/MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático – Mes de Febrero 2018, el Informe N° 136-2018/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 299-2018-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MDA, de fecha 03 de Enero de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, ascendente a **S/18,809,568.00** (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), por todo rubro de financiamiento;

Que, la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 6° establece que "La Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genera así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el artículo 38° la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. Asimismo, la referida Ley, señala en el artículo 40°, que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, precisa en su artículo 24° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 24.1, primer párrafo: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional". Asimismo, el numeral 24.2 del referido artículo, establece que las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

Teléfono: 552-2753

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2018-MDA**

PAG. 2

Que, mediante Informe N° 096-2018-GPP-MDA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en el mes de Febrero del presente año, se ha efectuado en el Sistema integrado de Administración Financiera SIAF - WEB, las notas de modificación presupuestarias las mismas que comprendieron habilitaciones y anulaciones entre específicas de gasto, en función a las necesidades de gasto establecido por las diversas unidades orgánicas con la finalidad de dar cumplimiento a las Metas Presupuestarias; concluyendo que se ha efectuado la modificación presupuestaria correspondiente al mes de Febrero del año fiscal 2018, en el Nivel Funcional Programático por el importe de S/ 5'147,024.00 (Cinco millones ciento cuarenta y siete mil veinticuatro con 00/100 Soles), desagregado por los Rubros de Financiamiento: Rubro 00 Recursos Ordinarios S/ 411,407.00 Soles, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal S/ 1'755,084.00 Soles, Rubro 08 Impuestos Municipales S/ 1'935,100.00 Soles, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 1'045,433.00 Soles, remitiendo en tal sentido su propuesta de formalización de modificaciones presupuestarias en armonía con el marco presupuestario legal; obrando al respecto el Informe N° 136-2018-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático en el mes de Febrero de 2018, por el monto de S/ 5'147,024.00 (Cinco millones ciento cuarenta y siete mil veinticuatro con 00/100 Soles);

Estando a los fundamentos expuestos y conforme lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N°30518, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2017 y contando con los Informes de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de Febrero del año 2018, por el importe de S/ 5'147,024.00 (Cinco millones ciento cuarenta y siete mil veinticuatro con 00/100 Soles), en la Municipalidad Distrital de Ancón.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución se sustenta en las respectivas "Notas para Modificación Presupuestaria": N°0000000073, N°0000000082, N°0000000085, N°0000000086, N°0000000087, N°0000000088, N°0000000089, N°0000000090, N°0000000091, N°0000000092, N°0000000093, N°0000000094, N°0000000098, N°0000000099, N°0000000100, N°0000000104, N°0000000105, N°0000000106, N°0000000108, N°0000000109, N°0000000110, N°0000000111, N°0000000112, N°0000000113, N°0000000114, N°0000000116, N°0000000117, N°0000000118, N°0000000119, N°0000000120, N°0000000121, N°0000000122, N°0000000123, N°0000000124, N°0000000125, N°0000000128, N°0000000130, N°0000000131, N°0000000132, N°0000000133, N°0000000134, N°0000000135, N°0000000136, N°0000000137, N°0000000140, N°0000000141, N°0000000143, N°0000000144, N°0000000145, N°0000000146, N°0000000147, N°0000000148, N°0000000149, N°0000000150, N°0000000151, N°0000000152, N°0000000157, N°0000000158, N°0000000159, N°0000000160, N°0000000161, N°0000000162, N°0000000163, N°0000000164, N°0000000165, N°0000000166, N°0000000167, N°0000000171, N°0000000188, emitidas durante el mes de Febrero 2018.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los plazos establecidos por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
SECRETARÍA GENERAL

  
ALCALDE